



ACUERDO No. CSJBOYA22-309
23 de diciembre de 2022

“Por medio del cual se exonera de manera temporal del reparto de acciones de tutela al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 23 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo No. CSJBOYA22-207 del 17 de junio de 2022, este Consejo Seccional exoneró del reparto de acciones de tutela al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, con el fin de equilibrar cargas, atendiendo que carece del cargo de Escribiente en relación con sus homólogos Juzgados Segundo, Tercero y Cuarto Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja.

Conforme a la delegación contenida en el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561, como medida para equilibrar cargas, este Consejo dispone continuar con la exoneración del reparto de acciones de tutelas para el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, temporalmente por el periodo comprendido entre el 10 de enero y el 30 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar de manera temporal del reparto de acciones de tutela al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, por el periodo comprendido entre el 10 de enero y el 30 de junio de 2023, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la exoneración del reparto, ordenada; aclarando, que a la finalización de la medida el despacho judicial recibirá tutelas en igualdad de condiciones, es decir no habrá compensación.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja y a la señora Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su notificación. Publíquese en la página Web del Consejo Seccional de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

Magistrada Ponente: HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO

CSJBC/IKBA/ Aprobado en sesión del 23 de diciembre de 2022.